



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00181-00

De la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. CORREGIR LA DEMANDA, quedando el numeral 2.2., del auto que libro mandamiento de pago, calendado el ocho (8) de octubre de 2021, así:

2.2. Por la suma de \$399.951,00 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 27 de noviembre de 2019 hasta 27 de noviembre de 2020, a **la tasa del DTF más 4.66 puntos efectivo anual**.

Segundo. El resto del auto queda incólume.

Tercero. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº119**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 23 y Domingo 24.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria